



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2016, PARA SU EXPOSICION EN EL TABLON DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986.**

---

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego  
D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo  
D. Carlos Albaladejo Alarcón  
D. Antonio Luengo Zapata  
D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez  
D<sup>a</sup>. Estíbali Masegosa Gea  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup> Catalina Pérez Jiménez  
D. David Martínez Gómez  
D. Pedro López Zapata  
D. José Ángel Noguera Mellado  
D<sup>a</sup>. Francisca La Torre Garre  
D<sup>a</sup>. Laura Cristina Gil Calle  
D. Pedro Jesús Martínez Gorriz  
D<sup>a</sup>. Antonia Mendez Espejo  
D. Antonio Murcia Montejano  
D<sup>a</sup>. María José García Méndez  
D. Carlos Jiménez Muñoz  
D<sup>a</sup>. María Inmaculada Ríos Montesinos  
D. Matías Cantabella Pardo  
D. Santos Amor Caballero

En la Villa de San Javier, siendo las veinte horas y treinta y un minutos del día 13 de octubre de dos mil dieciséis se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR

D. Jesús Ortuño Sánchez

---



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2016, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 1871/2016, DE 29 DE AGOSTO, HASTA EL NÚMERO 2155/2016, DE 29 DE SEPTIEMBRE

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 1871/2016 hasta el número 2155/2016, correspondientes al período del 29 de agosto de 2016 hasta el 29 de septiembre de 2016.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 1871/2016 hasta el número 2155/2016.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HASTA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 1 de septiembre de 2016 hasta el día 29 de septiembre de 2016.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 1 de septiembre hasta el día 29 de septiembre de 2016.



4.- PROPUESTA PARA LA DISOLUCIÓN, SI PROCEDE, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA RECTORA DE DICHO PATRONATO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y LO PREVISTO EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA EL PERÍODO 2016-2017, CON EFECTOS DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, Y DE DETERMINACIÓN DE LA GESTIÓN DE FORMA DIRECTA, POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO PÚBLICO Y DE TODO LO RELACIONADO CON EL DEPORTE EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- En consonancia con el acuerdo previo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2016 y con el Plan Económico-Financiero aprobado por el Pleno, acordar, con carácter inicial, la disolución del citado Patronato, a los efectos previstos en el artículo 25 de sus Estatutos, y la gestión de forma directa, por el Ayuntamiento de San Javier, del servicio de gestión de instalaciones deportivas de uso público y de todo lo relacionado con el deporte en el ámbito municipal, con efectos desde el 31 de diciembre de 2016.

**Segundo.**- Que se someta el expediente a información pública, durante el plazo de treinta días, mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que cuantos se consideren interesados puedan presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

**Tercero.**- De no presentarse alegaciones o sugerencias, el acuerdo inicial se entenderá adoptado con carácter definitivo. Si se presentasen, el expediente se elevará de nuevo al Pleno, para que acuerde lo que proceda.

**Cuarto.**- Facultar al Alcalde-Presidente para todo cuanto requiera la ejecución de este acuerdo y, en particular, para declarar, mediante decreto, la concurrencia de las circunstancias necesarias para entender adoptado el presente acuerdo con carácter definitivo.

**Quinto.**- Que se comunique el presente acuerdo al Negociado de Recursos Humanos y Patrimonio, y a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO PRESENTADO POR LA MERCANTIL FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., DENOMINADO



“CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NAVE ALMACÉN PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS RSU”, QUE SERÁ EJECUTADO EN LA PARCELA MUNICIPAL PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA ADJUDICATARIA POR DECRETO DEL ALCALDE NÚMERO 2.036/2014, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto presentado por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., denominado “Construcción e instalación de nave almacén para los servicios de limpieza viaria y recogida de RSU”, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola don Joaquín Madrid Pérez, siendo su presupuesto de ejecución de 515.777,04 euros IVA incluido, y supervisado con resultado favorable por los técnicos municipales, que será ejecutado en la parcela municipal puesta disposición de la adjudicataria por Decreto de Alcaldía número 2.036, de fecha de 7 de octubre de 2014.

Segundo.- Que se notifique este acuerdo a la interesada, y se comunique al Negociado de Servicios Públicos, a los efectos procedentes.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR, EN LA REGIÓN DE MURCIA

Por ocho votos a favor (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito) y trece abstenciones (diez del Grupo Popular y tres del Grupo Ciudadanos-C's), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1.- Apoyar la Proposición de Ley de Gratuidad de Libros de Texto y Material Curricular en la Región de Murcia que propone regular la creación, gestión y funcionamiento de los bancos de libros de texto y material curricular en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Grupos Políticos de la Asamblea Regional.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO GANAR SAN JAVIER, RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER A LA RED DE CIUDADES LIBRES DEL TRÁFICO DE MUJERES, Y OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LA MISMA

Por dieciocho votos a favor (diez del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito) y tres abstenciones (del Grupo Ciudadanos-C's), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:



1. El Ayuntamiento de San Javier se adhiere a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

2. El Ayuntamiento de San Javier diseñará una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.

3. Exigir al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique estrictamente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.

4. El Ayuntamiento de San Javier, siguiendo el ejemplo de la normativa sueca, en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.

5. El Ayuntamiento apostará también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la “industria del sexo” e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

6. Instar al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.

7. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado



8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-C'S, RELATIVA AL IMPULSO DE UNA LEY DE REGULACIÓN DE LA CUSTODIA COMPARTIDA, QUE RECOJA Y SIGA LA DOCTRINA ACTUAL DEL TRIBUNAL SUPREMO, DETERMINANDO ESTA MODALIDAD COMO LA MÁS DESEABLE

Por dieciséis votos a favor (diez del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos-C's, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito) y cinco abstenciones (del Grupo Socialista), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que exhorte al Gobierno de la Nación el impulso, de forma inmediata, de una Ley de regulación de la Custodia Compartida que recoja y siga la doctrina actual del Tribunal Supremo, determinando esta modalidad como la más deseable para que:

a. Sin perjuicio de las especificaciones correspondientes a cada Comunidad Autónoma, se desarrolle la regulación legal y cuantos otros preceptos fueren necesarios, para alcanzar la viabilidad de la Custodia Compartida en los supuestos de ruptura de la unidad familiar.

b. Desde el interés superior del menor, se entienda como un derecho del menor la relación con sus progenitores, así como, la obligación de éstos a ejercer la corresponsabilidad parental.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-C'S, RELATIVA A LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER EN LA RED MUNDIAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, DE CIUDADES AMIGABLES

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

La realización de un estudio previo de necesidades con el fin de Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de San Javier a la Red Mundial OMS de ciudades amigables con las personas mayores y aplicar todas aquellas buenas prácticas impulsadas desde la Red.

10.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 9/2016

Por trece votos a favor (diez del Grupo Popular, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito) y ocho abstenciones (cinco del Grupo Socialista y tres del Grupo Ciudadanos-C's), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 9/16, comprensivo de la siguiente relación:



- Relación de facturas número 181/16, por importe de 7.911,43 euros, comprensiva de facturas del año 2015, unas con entrada en el registro el mismo año 2015 y otras en 2016.

11.- APROBAR PROVISIONALMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA VIGENTE ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS, POR LO QUE RESPECTA A DIVERSAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación puntual de la vigente ordenanza reguladora de los precios públicos, por lo que respecta a las actividades realizadas por la Concejalía de Cultura, de conformidad al detalle señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.-** Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, anunciándose dicha exposición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en un diario de los de mayor difusión de la Región y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la modificación de la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región, a los efectos de su entrada en vigor. En caso de que se presenten reclamaciones, se someterá el expediente de nuevo al Pleno, para que acuerde lo que proceda.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo y, en particular, para declarar, mediante Decreto, la concurrencia de las circunstancias necesarias para entender aprobada la modificación de la ordenanza con carácter definitivo.

12.- APROBAR PROVISIONALMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:



**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de conformidad al detalle señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.-** Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación de la ordenanza fiscal se entenderá aprobada definitivamente.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo y, en particular, para declarar, mediante decreto, la concurrencia de las circunstancias necesarias para entender aprobada la modificación de la ordenanza con carácter definitivo.

### 13.- APROBAR PROVISIONALMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Por dieciséis votos a favor (diez del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos-C's, dos del Grupo Ganar San Javier y una del Concejal no adscrito) y cinco abstenciones (del Grupo Socialista), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad al detalle señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.-** Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación de la ordenanza fiscal se entenderá aprobada definitivamente.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo y, en particular, para declarar, mediante decreto, la concurrencia de las circunstancias necesarias para entender aprobada la modificación de la ordenanza con carácter definitivo.



14.- APROBAR PROVISIONALMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad al detalle señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.-** Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación de la ordenanza fiscal se entenderá aprobada definitivamente.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo y, en particular, para declarar, mediante decreto, la concurrencia de las circunstancias necesarias para entender aprobada la modificación de la ordenanza con carácter definitivo.

15.- APROBAR PROVISIONALMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la realización de la actividad de expedición de documentos administrativos, de conformidad al detalle señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.-** Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante



los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación de la ordenanza fiscal se entenderá aprobada definitivamente.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo y, en particular, para declarar, mediante decreto, la concurrencia de las circunstancias necesarias para entender aprobada la modificación de la ordenanza con carácter definitivo.

16.- APROBAR PROVISIONALMENTE, SI PROCEDE, LA DEROGACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la realización de la actividad de expedición de documentos administrativos, de conformidad al detalle señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.-** Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación de la ordenanza fiscal se entenderá aprobada definitivamente.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo y, en particular, para declarar, mediante decreto, la concurrencia de las circunstancias necesarias para entender aprobada la modificación de la ordenanza con carácter definitivo.

17.- APROBAR PROVISIONALMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:



**Primero.**- Aprobar provisionalmente la modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, de conformidad al detalle señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.**- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.**- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación de la ordenanza fiscal se entenderá aprobada definitivamente.

**Cuarto.**- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo y, en particular, para declarar, mediante decreto, la concurrencia de las circunstancias necesarias para entender aprobada la modificación de la ordenanza con carácter definitivo.

**18.- APROBAR PROVISIONALMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Por dieciséis votos a favor (diez del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos-C's, dos del Grupo Ganar San Javier y una del Concejal no adscrito) y cinco abstenciones (del Grupo Socialista), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar provisionalmente la modificación de la vigente ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad al detalle señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.**- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.**- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación de la ordenanza fiscal se entenderá aprobada definitivamente.



Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo y, en particular, para declarar, mediante decreto, la concurrencia de las circunstancias necesarias para entender aprobada la modificación de la ordenanza con carácter definitivo.

#### 19.- ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, el Pleno de la Corporación, también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de San Javier y sus Organismos Autónomos, para el periodo 2016-2019.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo al Comité de Empresa y a las Secciones Sindicales, a los efectos oportunos, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos para que se sigan los trámites correspondientes para su publicación y registro.

Tercero.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

#### 20.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)  
(-----)

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las cero horas y cincuenta y ocho minutos del día catorce de octubre de dos mil dieciséis. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

San Javier, 18 de octubre de 2016.

EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca